



ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Huesca, relativo a la Toma de Posesión de las fincas de reemplazo de la Concentración Parcelaria de la zona de Yebra de Basa (Huesca).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Yebra de Basa (Huesca), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 38/1995, de 14 de marzo, de la Diputación General de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 37, de 29 de marzo de 1995), lo siguiente:

Primero.- Que resueltos los recursos interpuestos contra el Acuerdo de concentración parcelaria de Yebra de Basa (Huesca) y efectuado el replanteo de las fincas de reemplazo, este Servicio Provincial resuelve dar su toma de posesión, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Segundo.- A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será el día siguiente al de la última publicación de este aviso en el «Boletín Oficial de Aragón», en el «Boletín Oficial de La Provincia» o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yebra de Basa, sin perjuicio de respetar los casos de parcelas que tengan cosechas pendientes de recolección en la presente campaña, que se entenderán entregadas a los nuevos propietarios, tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha, con la fecha límite del 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Que a tenor de lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de las mismas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración. Durante el plazo de estos treinta días para su consulta por parte de los interesados, se expondrá un plano de amojonamiento en el local que habilite el Ayuntamiento y en la página web del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- Mientras no se realicen las obras y mejoras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales que sean necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Quinto.- Para la preparación de las nuevas fincas, en cuanto a la roturación y puesta en cultivo de terrenos de uso forestal, se actuará de acuerdo a lo previsto en la Resolución de 2 de noviembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Boletín Oficial de Aragón n.º 13 de 18 de enero de 2024, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite informe de impacto ambiental del Proyecto de concentración parcelaria de la zona de Yebra de Basa (Huesca), promovida por la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón, y en el Decreto Legislativo 1/2017 de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de La Ley de Montes de Aragón.

En Huesca, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL